

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/105/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de marzo de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 29 de marzo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como; **Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Atribuidos a funcionarios publicos a su digno Cargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

“... Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Civil de Coahuila, ya que el día 23 de marzo del 2023 aproximadamente a las 01:25 horas de la madrugada iba circulando por la Carretera Torreón-San Pedro exactamente enfrente del Play Padel Laguna iba a recoger _____ quien trabaja ahí mismo en Play Padel

Laguna cuando una patrulla de la Policía Civil de Coahuila con numero de patrulla _____ iban dos elementos de nombres _____

hicieron la parada por no traer la palca trasera de mi vehículo yo me detuve y me cuestionan si no traía la infracción o justificante del porque no traía la placa y les dije que no lo traía a la mano, a lo que seguido me comentan que baje del vehículo y que si no había tomado alcohol, seguido me esposan sin justificarme el motivo y me suben a la patrulla, en eso mi esposa se da cuenta de la situación ya que estábamos enfrente de su lugar de trabajo y se acerca asustada para preguntarle a los oficiales que porque estaba adentro de la patrulla a lo que uno de los oficiales se baja de la patrulla y le dice que lo permita para comenzar a dialogar la situación, seguido le dicen a mi esposa que me van a llevar detenido porque traía aliento alcohólico, a lo que lo cuestiona mi esposa que no era verdad ya que cuando marco para avisar que fuera por ella yo me encontraba dormido, después de eso mi esposa les dice que si apagaban la camioneta por favor y cuando ella se acerca para apagarla es cuando la oficial de nombre _____ se abalanza contra mi esposa y le trata de poner las esposas, después el otro oficial la agarra para que le pusieran las esposas, a lo que mi esposa sale corriendo hacia la carretera para recoger su bolso ya que en el forcejeo se le cae, en esa acción la tratan de esposar de nuevo cuando sale corriendo hacia su trabajo cuando le gritan a un oficial que no se meta, después de eso se sube la oficial de nombre _____ la camioneta y se la lleva a resguardo, y a mí me llevan enfrente de la puerta amarilla y aproximadamente unas 1 hora y media van por mi otra patrulla para trasladarme al tribunal Municipal en donde el ministerio publico me pone que estoy por el delito de conducción indebida y amenazas, por estos hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que investigue los actos de abuso que cometieron estos policías en contra mío y de mi esposa.....”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para

que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la

responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.